

Quinta Maravilla



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE,

EMITIDO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

Respecto a Aquellas Caudales de donde pueda pagarse esta deuda, espera por momentos se le Monitane por libranza de Asientos de Multas impuestas y Reintegradas de los Repetitivos Es. a las que concurren en sus Oficios con lo demás q. conviene. Y Entendido por este dho. Ayuntamiento. acuerda se traslade a la Junta de Propios p. q. se le sea de examinar sobre el particular avisando su Molicion p. comunicarla al M. p. o. y.

Para q. se entregue. Vire un Oficio al Pres. de la Comision de este Partido su dho. veinte y cinco de Mayo ult. por el q. se manifiesta q. siendo eminente el riesgo en q. se halla esta Plaza por falta de f. con q. poder adquirir subsistencias p. las tropas de su guarnicion lo hace presente a esta Ciudad p. q. en ese concepto se disponga q. a la Mayor brevedad se entregue en la C. a. P. de Rentas la cantidad q. tiene ofendida p. el primer prestamo forzoso. Y Entendida Acuerda. Que se encarga que el Sr. D. Bernardo Rivero y en el dia N.orra a to. en los M. capitulares q. lo tiene ofendido p. ver a bracer efectivo a la Mayor brevedad el citado em-

previo. Vire un Oficio al Sr. Político y militar de esta Plaza su dho. veinte y nueve de Mes ultimo en el q. se le dice q. se le han señalado por los f. varios al comercio p. el M. p. o. y. forzoso, y en cuyo concepto se p. de pague esta cantidad por el

